



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229 -2003-ALC/MSI

San Isidro, 27 de Junio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, doña **Marcelina Ortega Astupiñan** obrera permanente, cumple 70 años de edad el 30 de Junio del 2003, de acuerdo a la Partida de Nacimiento que obra en su legajo personal;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Unico Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

Artículo 1°. - **CESAR**, por limite de edad a doña **MARCELINA ORTEGA ASTUPINAN** a partir del 30 de Junio del 2003.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales

Artículo 3°. - **Dar las gracias** a doña **MARCELINA ORTEGA ASTUPINAN**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
OAJ
ORH
INT.

